

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Real orden de 6 de Abril de 1839.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre.
En Provincias. 8,50 idem idem.
En Ultramar y extranjero, 10 idem idem.

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 22 de Diciembre último, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 13 del corriente; S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer.

1.º Que se desestimen los créditos números 138, 152, 273, 594 y 616 de la relación núm. 73 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes á la brigada Sanitaria y pertenecientes respectivamente á Ambrosio Cayón Martínez, Benito Campos Martínez, Primo Fernández Rodríguez, Eleuterio Palomares García y Joaquín Pueyo Martín, por no haber devengado los interesados cantidad ninguna durante los catorce meses de suspensión de pagos.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 758 créditos de dicha relación números 1 á 61, 63 á 74, 76 á 97, 99, 100, 102 á 137, 139 á 143, 145 á 151, 153 á 199, 201 á 272, 274 á 302, 304 á 364, 366 á 384, 386 á 427, 429 á 453, 455, 457 á 473, 475 á 485, 487 á 511, 513 á 593, 595 á 600, 602 á 615, 617 á 640, 642 á 692, 694 á 698, 700, 702 á 706, 708 á 742, 744, 748, 750 á 761 y 763 á 787, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en la relación, en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses.

Table with 5 columns: Núm. de los créditos, Capital rectificado - Pesos, Intereses - Pesos, TOTAL - Pesos, 35 por 100 - Pesos. It lists various credit numbers and their corresponding values.

Table with 5 columns: Núm. de los créditos, Capital rectificado - Pesos, Intereses - Pesos, TOTAL - Pesos, 35 por 100 - Pesos. It continues the list of credit numbers and their corresponding values.

cuyos 758 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 94.840,50 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 16.800,46 por los intereses devengados; en junto á 111.640,96, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 39.070 pesos 51 céntimos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley

de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á Vuecencia para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, y de los desestimados, excepto los abonados y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 39.070 pesos 51 céntimos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Febrero de 1894.—López Domínguez.

Señor...

MINISTERIO DE FOMENTO

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físicomatemáticas, una categoría honorífica de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los Catedráticos de ascenso de la misma Facultad y Sección que á la fecha de 1.º de Noviembre de 1893 contaran cinco años en la categoría de ascenso y se hallen en posesión de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

En el término de un mes, á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, los aspirantes podrán remitir sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.

La categoría de cuya provisión se trata no dá opción á sueldo ni gratificación alguna.

Madrid 25 de Febrero de 1894.—El Director general, Vincenti.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion que se cita

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses	Pesos.	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos.	Pesos.		Pesos.
1	Angel Aragón González.	185 42	50 06	235 48	82 41
2	Abelardo Alberto Bolaños.	90 83	24 52	115 35	40 37
3	Antonio Alvarez Martín.	151 11	40 79	191 90	67 16
4	Andrés Alcázar Medina.	216 12	58 35	274 47	96 06
5	Antonio Alvarez Villoria.	205 74	»	205 74	72
6	Arsenio Alonso Alahija.	93 96	»	93 96	32 88
7	Antonio Albes Montero.	182	»	182	63 70
8	Andrés Adrián Galíndez.	156 15	28 10	184 25	64 48
9	Antonio Alarcón Gutiérrez.	64 68	17 46	82 14	28 74
10	Ventura Abad Guisado.	116 52	31 46	147 98	51 79
11	Vicente Avila Balaguer.	108 15	»	108 15	37 85
12	Benito Arroya Alonso.	19 30	»	19 30	6 75
13	Valentín Arana Aldasabal.	63 18	»	63 18	22 11
14	Cárlos Arija Merino.	243 98	65 87	309 85	108 44
15	Domingo Alvarez Rojo.	72 46	»	72 46	25 36
16	Elías Aguayo Pardo.	205 70	37 02	242 72	84 95
17	Eladio Alcalá Mota.	282 42	»	282 42	98 84
18	Emilio Alvarez Francisco.	57 61	7 48	65 09	22 73
19	Eustasio Aparicio Freire.	105 17	25 24	130 41	45 64
20	Fermín Alcobendas Estruel.	85 38	21 34	106 72	37 35
21	Fabriciano Alvarez Mendiola.	112 35	19 09	131 44	46
22	Félix Alvarez Alonso.	182	49 14	231 14	80 89
23	Francisco Arias Parras.	65	16 55	82 55	28 89
24	Gregorio Aznar Malo.	197 96	49 49	247 45	86 60
25	Hilario Alfonso Sánchez.	179 63	23 35	202 98	71 04
26	Hipólito Alonso Martínez.	64 86	16 21	81 07	28 37
27	Isidoro Avila Peláez.	28 86	6 34	35 20	12 32
28	Isaac Amador Chamorro.	216 02	58 32	274 34	96 01
29	Julián Alcalá Reguería.	115 41	26 54	141 95	49 68
30	José Altes Balsells.	90 77	24 50	115 27	40 34
31	José Armijo Corrales.	106 70	28 80	135 50	47 42
32	José Aldesana Fernández.	181 54	49 01	230 55	80 69
33	Juan Argüelles García.	205 74	55 54	261 28	91 44
34	Julián Angulo Herránz.	16	4 32	20 32	7 11
35	Juan Agudo Martínez.	205 70	14 39	220 09	77 03
36	Juan Ansuátegui Irueta.	194 43	52 49	246 92	86 42
37	Luis Abad Moreno.	197 73	53 38	251 11	87 88
38	Luis Alamo Higuera.	118 46	31 98	150 44	52 65
39	Leandro Alepuz Codoñer.	194 15	46 59	240 74	84 25
40	Lorenzo Alijardi López.	92 30	2 76	95 06	33 27
41	Mariano Aguiñaga Albisu.	76 27	9 91	86 18	30 16
42	Manuel Alvarez del Aguila.	180 94	23 52	204 46	71 56
43	Mariano Antoli Sausa.	78 01	7 02	85 03	29 76
44	Marcelino Abezueta García.	154 03	10 78	164 81	57 68
45	Manuel Alonso Muñoz.	117	22 23	139 23	48 73
46	Miguel Almansa Suárez.	26	7 02	33 02	11 55
47	Miguel Alvarez Prieto.	145 94	39 40	185 34	64 85
48	Miguel Arroyo Tuero.	182	49 14	231 14	80 89
49	Paulino Alvarez Fernández.	29 78	4 76	34 54	12 08
50	Pablo Arévalo Cid.	68 58	18 51	87 09	30 48
51	Pedro Alvarez Fernández.	117	28 03	145 08	50 77
52	Patricio Avivar Rubio.	121 37	23 06	144 43	50 55
53	Ramón Ayala Sáenz.	40 63	»	40 63	14 22
54	Ramón Alderete Montoya.	337 70	47 27	384 97	134 73
55	Sandalio Alarcia Zaldo.	62 31	1 86	64 17	22 45
56	Ulpiano Alonso Campomanes.	156 11	26 53	182 64	63 92
57	Aniceto Benito Ambas.	131 22	85 42	166 64	58 32
58	Ambrosio Barbarroja Marzal.	126 46	34 14	160 60	56 21
59	Antonio Bermejo García.	78	21 06	99 06	34 67
60	Antonio Beas García.	294 14	»	294 14	102 94
61	Antolin Benito Benito.	197 96	3 95	201 91	70 66
62	Antonio Velasco Herrero.	65	17 55	82 55	28 89
63	Antonio Barbeito Pérez.	96 67	»	96 67	33 83
64	Antonio Barba Caballero.	8 21	»	8 21	2 87
65	Antonio Bahamonde Villamil.	96 51	26 05	122 56	42 89
66	Antonio Balbín Galán.	26 21	5 76	31 97	11 18
67	Antonio Bonamich Casas.	57 52	15 53	73 05	25 56
68	Alvaro Bermejo Cabrera.	89 80	24 24	114 04	39 91
69	Vicente Valiña Turbón.	144	38 88	182 88	64
70	Victoriano Bustos Torrecilla.	112 55	27 01	139 56	48 84
71	Bonifacio Blanco Folguerat.	43 50	»	43 50	15 22
72	Vicente Valero Ibáñez.	182	49 14	231 14	80 89
73	Cárlos Barragán Liébanas.	63 65	13 36	77 01	26 95
74	Domingo Varela García.	182	49 14	231 14	80 89
75	Daniel Velasco González.	130	35 10	165 10	57 78
76	Estéban Villamañán Sánchez.	157 37	9 44	166 81	58 38
77	Evaristo Vecilla Roncho.	77	16 94	93 94	32 87
78	Francisco Ballester Vidal.	169	45 63	214 63	75 12
79	Florencio Biendicho Rivas.	126 41	29 07	155 48	54 41
80	Faustino Bolado Gatón.	182	49 14	231 14	80 89
81	Fabián Valverde San Andrés.	197 27	»	197 27	69 04
82	Francisco Valentín Rubal.	71 34	»	71 34	24 96
83	Felipe Valbuena Pablos.	75 91	»	75 91	26 56
84	Francisco Berges La Cruz.	56 73	15 31	72 04	25 21

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.		— Pesos.
85					
86	Francisco Berdial Torres.	24 36	6 49	30 55	10 69
87	Francisco Villaisán López.	181 39	48 97	230 36	80 62
88	Gregorio Bolado Velasco.	210 99	56 96	267 95	93 78
89	Gabriel Bárcenas Soto.	139 48	15 34	154 82	54 18
90	Isidoro Báez Andrés.	182	32 76	214 76	75 17
91	Ignacio Vázquez Rodríguez.	77 16	»	77 16	27
92	Isidro Vázquez Esplanillas.	41 65	»	41 65	14 57
93	Inocencio Ventura Millán.	158 60	42 82	201 42	70 49
94	Jorge Villamil Ugarte.	233 21	62 96	296 17	103 65
95	Joaquín Bru Torquella.	182	49 14	231 14	80 89
96	José Villamides Fernández.	140 20	37 85	178 05	62 31
97	José Villegas Jesús.	179 41	48 44	227 85	79 74
98	Juan Bonay Jispert.	186 86	50 45	237 31	83 05
99	José Baeza Castelló.	123 50	33 34	156 84	54 89
100	Jaime Brufal Asensio.	66 90	18 06	84 96	29 73
101	Joaquín Brieso González.	113 27	19 25	132 52	46 38
102	José Vera Alanís.	65	17 55	82 55	28 89
103	Julián Blanco Campo.	20 45	4 29	24 74	8 65
104	José Ballester Sánchez.	156 95	39 23	196 18	68 66
105	José Bonet Bofill.	182	43 68	225 68	78 98
106	José Vico Vázquez.	81 93	»	81 93	28 67
107	José Valentín Simón.	108 07	16 21	124 28	43 49
108	Juan Botey Foli.	182	23 66	205 66	71 98
109	Joaquín Baena Ortega.	36 43	»	36 43	12 75
110	Juan Botey Aluya.	27 12	7 32	34 44	12 05
111	Juan Barrero Díaz.	117	19 89	136 89	47 91
112	Juan Vázquez Pereira.	182	»	182	63 70
113	Juan Berdú Martínez.	182	»	182	63 70
114	José Bolaños Gallego.	172	»	172	60 20
115	Luis Vázquez Freixa.	87 40	25 59	110 99	38 84
116	León Velasco Ochoa.	179 41	48 44	227 85	79 74
117	Luis Becerra Troyano.	182	»	182	63 70
118	Lorenzo Bermejo Bermejo.	181 95	»	181 95	63 68
119	Mariano Villagrana Roch.	158 81	42 87	201 68	70 58
120	Manuel Vilariño Valero.	249 56	67 38	316 94	110 92
121	Manuel Bahón Morillas.	139 14	37 56	176 70	61 34
122	Martín Bin Canta.	182	»	182	63 70
123	Manuel Benguell López.	100 61	23 14	123 75	43 31
124	Miguel Valverde Rey.	101 66	19 31	120 97	42 33
125	Manuel Blanco Martínez.	113 79	27 30	141 09	49 38
126	Mariano Bueno Marco.	130 39	3 91	134 30	47
127	Miguel Beteta Gutiérrez.	73 71	16 95	90 66	31 63
128	Manuel Velasco Velasco.	166 41	19 96	186 37	65 22
129	Nicolás Bernardino Enguí.	82 05	8 20	90 25	31 58
130	Pedro Vila Gallego.	182	49 14	231 14	80 89
131	Paulino Blanco Santana.	57 39	12 05	69 44	24 30
132	Rafael Ballesteros Macías.	202 98	54 80	257 78	90 22
133	Simón Barberán Jimeno.	96 13	22 10	118 23	41 38
134	Saturnino Velasco Caballero.	160 59	»	160 59	56 20
135	Andrés Cuadrado Guerra.	182	1 82	183 82	64 33
136	Antonio Cuenca Angui.	104	22 88	126 88	44 40
137	Antonio Cascollé Sala.	41 50	7 05	48 55	16 99
138	Antonio Casellas Casas.	73 99	»	73 99	25 89
139	Ambrosio Cayón Martínez.	97 50	26 32	123 82	43 33
140	Antonio Carvajal Lesmes.	122 80	30 70	153 50	53 62
141	Antonio Caballero Alonso.	182	25 48	207 48	72 61
142	Antonio Carreño Cañedo.	71 48	19 29	90 77	31 76
143	Antonio Castañeda Sánchez.	69 44	16 66	86 10	30 13
144	Antonio Caizos Golpe.	28 30	7 64	35 94	12 57
145	Antonio Casas Segura.	96 22	18 23	114 50	40 07
146	Antonio Costa Villar.	182	41 86	223 86	78 35
147	Antonio Cappa Rodríguez.	66 68	10 66	77 34	27 06
148	Vicente Cebrian Rodas.	149 32	40 31	189 63	66 37
149	Benito Ceiro Neiva.	134 31	33 57	167 88	58 75
150	Victor Cesteros Escudero.	129 39	23 29	152 68	53 43
151	Bernardino Camacho Fort.	182	23 66	205 66	71 98
152	Ventura Castillo Incógnito.	38 27	10 33	48 60	17 01
153	Benito Campos Martínez.	13	3 51	16 51	5 77
154	Bruno Claraco Pérez.	83 59	15 88	99 47	34 81
155	Domingo Ciurana Marzal.	104 74	28 27	132 99	46 54
156	Domingo Concha Marina.	182	49 14	231 14	80 89
157	Enrique Calvero Castellón.	182	49 14	231 14	80 89
158	Eugenio Castro Paraiso.	69 18	»	69 18	24 21
159	Eusebio Calduch Centella.	218 74	»	218 74	76 55
160	Eduardo Cruz Arribas.	75 31	1 50	76 81	26 88
161	Felix Conejo Pulido.	86 40	23 32	109 72	38 40
162	Faustino Carrasco Juez.	182	49 14	231 14	80 89
163	Francisco Castro Bioque.	74 46	20 10	94 56	33 09
164	Francisco Casals Costa.	30 87	8 33	39 20	13 62
165	Francisco Cortés Piñol.	182	9 10	191 10	66 88
166	Guillermo Carrasqueda Lizárraga.	195	52 65	247 65	86 67
167	Gregorio Calvo Rodas.	91	18 20	109 20	38 22
168	Isidoro Cuerda García.	63 16	1 26	64 42	22 54
169	Isidoro Córdoba Lorenzo.	171 81	»	171 81	60 13
170	Jaime Carols Casals.	182	41 86	223 86	78 35
171	José Carracedo Cadierno.	294 14	»	294 14	102 94
172	José Cosío Bustamante.	188 84	45 32	234 16	81 95
	José Cuña Morgade.	35 99	»	35 99	12 59

(Continuará).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía constitucional
DE LAS REGUERAS

Anuncio

En poder de D. Celestino Suárez Rodríguez, vecino de Biedas, en este concejo, se halla depositado un caballo, cuyas señas se expresan á continuación, que fué hallado haciendo daños en una heredad del mimo el día 25 del corriente.

Señas: edad de 3 á 4 años, alzada 6 cuartas y media próximamente, color negro; una estrella en la frente.

Lo que anuncia por medio del presente á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo, mediante el pago de los daños causados y demás gastos de manutención; previniéndole que si no lo verifica en el término de veinte días se procederá á su enajenación en pública subasta.

Las Regueras Febrero 28 de 1894.—El Alcalde, Manuel Tamargo Miranda.

(R. al núm. 234).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de primera instancia
DE CASTROPOL

D. Enrique Murias, Actuario del Juzgado de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Certifico: que en el incidente de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Castropol á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, el Sr. D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la demanda incidental de previo y especial pronunciamiento formulada por D.^a Rafaela Cuervo y Reguero, propietaria, mayor de edad y vecina de Vega de Rivadeo, representada por el Procurador D. Rogelio Gayol Villamil y defendida por el Licenciado don Leonardo Cuervo, contra éste y sus hermanos D. Eleuterio y D. Cecilio, representados y defendidos respectivamente por el Procurador D. Jerónimo Méndez de la Torre y Licenciado D. Secundino Barcia, contra D. Antonio Cancio y Cuervo, representado por el Procurador Cancio (D. Valentín) y patrocinado por el Letrado D. Jesús Villamil, y contra D. Enrique, D.^a Rosa y doña Presentación Cancio y Cuervo, don Arturo, D.^a Guadalupe y D.^a Laura Cuervo y Cuervo, ésta asistida de su marido el Licenciado D. Ramón Soto, D.^a Clementina Cuervo y Cuervo con su marido D. José Pérez Sanjurjo, y D. Perfecto Alvarez como padre y representante legal de su hija menor D.^a María Elena Alvarez Cuervo, éstos últimos en rebeldía, sobre nulidad de diligencias:

Fallo

Que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda incidental deducida por el Procurador Ga-

yol á nombre de D.^a Rafaela Cuervo, con imposición á ésta de todas las costas del incidente, á excepcion de las correspondientes á los representados del Procurador Méndez, que son de cuenta de éstos por haberse conformado con la demanda.

Así por esta sentencia que se notificará á los rebeldes en la forma preceptuada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la citada ley de Enjuiciamiento, lo pronuncio, mando y firmo.»

La expresada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por su señoría expido el presente que firmo en Castropol y Febrero catorce de mil ochocientos noventa y cuatro.—Enrique Murias.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, González.

(R. al núm. 109).

Juzgado de primera instancia
DE OVIEDO

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Hago saber: que para hacer pago á D. Joaquín Pérez Prado, vecino de Lugones, de la cantidad de dos mil novecientas ocho pesetas cincuenta céntimos de principal con más los intereses vencidos y que se venzan á razón del seis por ciento anual desde el veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve y costas, se sacan á pública subasta por segunda vez por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados á los ejecutados D. Manuel, D.^a Vicenta y doña Josefa Pérez Prado, como herederos de su difunta madre D.^a María del Prado Rodríguez, vecina que fué de Viella, representada la D.^a Josefa por su marido D. Pedro Alvarez Iglesia, vecino el primero de Lugo, en el concejo de Llanera, hoy en ignorado paradero, y los demás de Viella, en el concejo de Siero, cuyas fincas tasadas pericialmente, son las siguientes:

1.^a Una casa de piso terreno, sita en el barrio de Fresneda, de la parroquia de Viella, del concejo de Siero, señalada con el número uno: que ocupa una superficie de quinientas treinta varas cuadradas; linda por el frente y derecha entrando con antojana y por los demás lados con bienes de la misma procedencia: tasada en ochocientas setenta y cinco pesetas.

2.^a Un hórreo sobre cuatro piés de madera con su suelo, sito en dicho barrio delante de la casa anterior: que ocupa una superficie de ochenta y cuatro varas cuadradas; linda por todos vientos con bienes de esta procedencia: tasado en doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Una finca rústica á labor y prado, llamada la Llanca, sita en dicha parroquia y barrio de Fresneda, en la ería de Rozada: cabida de quince áreas setenta y dos centiáreas; linda al Saliente con sebe y

bienes de Manuel García Luego, hoy sus herederos, Mediodía y Poniente José Pérez y Juan Menéndez, y por el Norte con más del Méndez: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.^a Otra finca rústica á labor, sita en dicho barrio y parroquia, llamada Huerta de abajo: de veinticinco áreas diez y seis centiáreas, cerrada sobre sí; que linda al Saliente con seba y bienes de D.^a Florentina Villaverde, Mediodía más de D. Felipe Vereterra, Poniente D. José Pérez y al Norte más de la expresada D.^a Florentina Villaverde, hoy sus herederos: tasada en setecientas cincuenta pesetas.

5.^a Otra á labor llamada la Llosa de Tierra, sita en el mismo término que las anteriores: de nueve áreas cuarenta y tres centiáreas; linda al saliente con sebe y bienes de D.^a Florentina Villaverde, Mediodía más de D. José Pérez, Poniente D. Manuel Duarte y Norte camino y más de la señora de Villaverde: tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

6.^a Otra ídem á labor llamada LaHuerta de junto á casa, en el mismo término: extensión de seis áreas veintinueve centiáreas; linda al Saliente con casa de esta procedencia, sebe y calleja, Mediodía bienes de los herederos de D. Ramón Pérez, Poniente más de estos mismos y por el Norte con sebe y calleja servidera: tasada en cuatrocientas pesetas.

7.^a El prado llamado de Sanrriella, en términos de Sanrriella: cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas, sito en dicha parroquia de Viella; linda al Saliente con Juan de la Vallina y otros, Mediodía herederos de José Cadrecha, Poniente con Pedro el Maestro y Norte Juan de la Vallina: tasada en doscientas veinticinco pesetas.

8.^a El Monte de junto á casa, sito en dicho lugar de Fresneda, á labor y prado: de diez y cho áreas ochenta y seis centiáreas; linda Saliente y Mediodía con José Pérez, Poniente camino, Norte José Pérez y el mismo camino: tasado en trescientas pesetas.

9.^a Otra llamada Monxa, sita en Fresneda: de tres cuartos de día de bueyes; linda al Saliente con D. Manuel Longoria, Mediodía José Pérez, Poniente Manuel Carril y Norte camino de la Iglesia: tasada en trescientas pesetas.

10. Un ciervo de rozo en términos de Penastelo, en dicha parroquia: de siete días de bueyes; linda al Saliente Rafael Prado, Mediodía herederos de Rafael Fernández Puente y Poniente y Norte Manuel Duarte: tasado en setenta y cinco pesetas.

11. Otro ciervo á rozo llamado Campones, sito en el mismo término: de cinco días de bueyes; linda al Saliente bienes de Josefa del Prado y Manuel Duarte, Mediodía y Poniente Manuel Duarte y Norte Ramón del Prado Olay: tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

En providencia de esta fecha á instancia del Procurador D. Adolfo Alvarez Longoria, en representación del ejecutado, he acordado señalar para el remate de dichas fincas el día treinta del corriente á las nueve de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta.

2.^o Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y 3.^o Que estos bienes se anuncian en pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Oviedo á 1.^o de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Bernardino Ascaso.—Marcial Alvarez Calienes.

(R. al núm. 122)

Juzgado municipal
DE GIJON

D. José Menéndez Morán, Licenciado en derecho civil y Canónico y Secretario del Juzgado municipal de Gijón y de su término.

Certifico: que en esta Secretaría de mi cargo, se halla el juicio verbal civil, promovido por D. Andrés Lafuente y Menéndez, contra don Francisco Rozada, en reclamación de pago de pesetas, y en dicho juicio recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

«En la villa de Gijón á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, D. Jovino Fernández Peña, Juez municipal de la misma y de su término, habiendo examinado las anteriores diligencias del juicio verbal, promovido por D. Andrés Lafuente y Menéndez, contra Francisco Rozada y Fernández, mayores de edad y vecinos el primero de esta villa y el segundo de Corvera, en reclamación de pago de pesetas.

Fallo

Que debo condenar y condeno al D. Francisco Rozada, como marido y legal representante de su esposa Manuela Quirós, á que satisfaga á D. Andrés Lafuente, la cantidad de ciento diez pesetas y diez céntimos, que le adeuda por los comestibles comprados en su establecimiento, imponiéndole las costas de este juicio y por la rebeldía del demandado publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si el actor no optare, por que se haga la notificación en persona.

Así por esta sentencia difinitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jovino F. Peña.»

Concuerda con el original á que me refiero y de orden del Sr. Juez, expido la presente que visa dicho Sr. Juez, en Gijón á tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Menéndez Morán.—Visto bueno, Jovino F. Peña.

(R. al núm. 129).

ANUNCIOS NO OFICIALES

MONTE DE PIEDAD.

Habiéndos extraviado los resguardos números 10.851 y 70 de dos empeños hechos los días 28 de Noviembre y 3 de Enero últimos, se anuncia á fin de que la persona que los tuviese en su poder, se sirva entregarlos en las oficinas de dicho establecimiento, advirtiéndose que transcurrido un mes desde la inserción de este anuncio, se dará por caducado.